

Expediente n.º: 215/2025

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras de los premios a la excelencia académica Luisa Roldán, dirigidos al alumnado sisanteño, curso lectivo 2024/2025.

Documento firmado por: el alcalde-presidente y el sello de órgano de Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio de Educación	06/06/2025
Providencia de Alcaldía, incoando expediente	06/06/2025
Autorización del gasto (A)	06/06/2025
Informe jurídico de Secretaría, y nota de conformidad	06/06/2025
Informe de Intervención, fiscalizando el expediente	06/06/2025
Resolución de Alcaldía, aprobando bases y convocatoria	06/06/2025
Publicación en la BDNS	07/06/2025
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca</i>	11/06/2025
Acta-propuesta de resolución	09/07/2025



Así pues, y de conformidad con (i) lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en virtud del (ii) artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el acta-propuesta de resolución elaborada por la comisión de valoración, al efecto de lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso público.

Sobre los requisitos estipulados, no cumplen con la base cuarta, punto tercero, referente a la nota media de la calificación final del curso fijada en un 8,60, las siguientes solicitudes:

1. Amira el Kamli Khabar, con una media de 8,35.

Por tanto, las anteriores personas interesadas quedan excluidas del procedimiento por el motivo expuesto.

Asimismo, quedan admitidas las siguientes solicitudes al reunir los requisitos exigidos, pero no resultan premiadas por no ser los mejores expedientes académicos del nivel correspondiente al sexto curso de Educación Primaria:

1. Santiago Alcañiz Farias, con una media de 9,21.
2. Joel Carretero Girón, con una media de 9,21.

SEGUNDO. A la vista del expediente tramitado al efecto y tras analizar el acta propuesta de resolución emitido por la comisión de valoración, en virtud de la base reguladora quinta, proclamar a las siguientes personas ganadoras:

Segundo curso de Ciclo Formativo de Grado Superior:

1. Germán López Piqueras, con una nota media de 8,66.



Primer curso de Ciclo Formativo de Grado Superior:

Desierto.

Segundo curso de Ciclo Formativo de Grado Medio:

Desierto.

Primer curso de Ciclo Formativo de Grado Medio:

Desierto.

Segundo curso de Bachillerato:

1. Ana Martínez Meneses, con una nota media de 10.

Primer curso de Bachillerato:

1. David Navarro Aragonés, con una nota media de 9,20.

Cuarto curso de ESO:

1. Cristina Navarro Aragonés, con una nota media de 9,10.

Tercer curso de ESO:

1. Elena Jiménez González, con una nota media de 9,10.

Segundo curso de ESO:

Desierto.

Primer curso de ESO:

1. Clara Prieto Martínez, con una nota media de 9,30.

Sexto curso de Educación Primaria:

1. Leyre Morte Visan, con una nota media de 9,50.



TERCERO. Asimismo, en virtud de la base novena referida anteriormente, aprobar la concesión de Mención Honorífica al expediente académico con la máxima media académica posible de obtener, de 10 sobre 10 puntos totales, a Ana Martínez Meneses, tal y como ha propuesto la comisión de valoración.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

QUINTO. Disponer y reconocer el gasto, y ordenar el pago de los premios establecidos en la presente convocatoria, conforme a la legislación vigente y el procedimiento determinado en la tramitación del expediente, por importe total de 350,00 euros con el detalle referido anteriormente.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es/>. La publicación en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartados 1.b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como disponen el art. 20.8 de la LGS y el art. 7.5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota

